

MUNICIPALIDAD DE YORO  
 Departamento de Yoro Honduras C.A.  
 Telefax: 671-2350

VIGENCIA

N.	CODIGO	DESCRIPCION	N. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	ESTATUS
1	30219	Pago de segundo abono al contrato de trabajo de mano de obra en construccion de aulas y servicio interiores de la escuela Pedro P Amaya en el barrio El Pantano. Valor del contrato total Lps. 68,115.00-39,699.68-26819.68=12880.00 valor real.	1	Santos Saturnino Meza	17 de Febrero	10 de Mayo	26,819.68	Contratista
2	30215	Pago de pago del contrato de trabajo por la instalacion de 4 basureros en el parque Presentacion Quezada de esta Ciudad.	2	Joel Castillo	07 de Abril	10 de Mayo	1,181.25	Contratista
3	30234	Pago de pintado del vehiculo que fue golpeado por el carro municipal 2.8.	3	Herman Yalil Linares Mejia	27 de Abril	10 de Mayo	7,664.00	Contratista
4	30222	Pago de pago del contrato de 19 puertas de madera rustica con contramarco para sanitarios con medidas de 80 cm para proyecto de desarrollo de violencia de genero donde se apoya a las madres solteras de bajos recursos economicos.	4	Elmer Nahun Rodriguez Perez	05 de Abril	10 de Mayo	39,330.00	Contratista
5	30223	Pago de reparacion de cinco puertas, pintado y barnizado de la posta municipal. Valor total del contrato.	5	Baudelio Martinez Martinez	09 de Mayo	10 de Mayo	7,500.00	Contratista
6	30208	Pago de cancelacion del contrato de trabajo en limpieza de cementerio general de esta ciudad ya que se adeudaban Lps. 2,000.00.	6	Abrahan Hernandez	09 de Marzo	09 de Mayo	2,000.00	Contratista
7	30344	Pago del contrato de trabajo por mano y pintura de la posta recolectora de impuestos ubicada en chancaya a un valor de 20 Lps. Por metro 1,838* 20=36,700.00 *2=73,520.00 valor del contrato menos el 12.5 de I/S/R 73,520.00-9,190.00=64,330.00	7	Juan Fidonilo Calix Garcia	10 de Mayo	25 de Mayo	64,330.00	Contratista

*Amador Lopez*



# Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS DE MANO DE OBRAS DEL JARDIN DE NIÑOS PEDRO P. AMAYA

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N° 1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **SANTOS SATURNINO MEZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1801-1957-00208, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION"**, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de **"DEL CONSTRUCTOR"** quien se compromete a laborar como **"MAESTRO DE OBRAS DE CONSTRUCCION"**, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** **"EL CONSTRATISTA" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS:** Presupuesto de Mano de Obra de construcción de Aulas y Servicios Interiores en la Escuela Pedro P. Amaya en el Barrio El Pantano de esta ciudad. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA"** Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** **"EL CONSTRUCTOR"** devengará por sus honorarios,

**CONSTRUCCION DE 1 AULA DE 7X10.70**

**Y BODEGA DE 1.60x2.50 Y 1 CUARTO PARA SANITARIO INTERIORES DE 1.60 X3.50 EN EL JARDIN DE NIÑOS PEDRO P. AMAYA**

N°	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	GLOBAL	1.00	L.600.00	L. 600.00
2	EXCAVACION DE SUELO TIPO UNO	M2	6.00	L. 225.23	L. 1,351.38
3	CIMENTACION CON ZAPATA CORRIDA50CM	ML	32.00	L. 140.00	L.4,480.00
4	SOBREELVACION CON BLOQUE DE CONCRETO	M2	19.00	L. 120.00	L.2,304.00
5	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M2	10.80	L. 109.00	L.1,179.68
6	SOLERA 15X25 CM	ML	32.00	L. 100.00	L-3,200.00
7	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 6"	M2	112.00	L. 120.00	L.13,440.00
8	CASTILLO 15 X15 CM	ML	36.00	L. 120.00	L.4,320.00
11	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES	M2	205.00	L. 80.00	L.16,400.00
13	SOLERA SUPERIOR 15X15	ML	32.00	L. 100.00	L. 3,200.00
17	FIRME DE CONCRETO SIMPLE DE 7 CM	M2	102.00	L. 70.00	L. 7,140.00
19	TECHO DE CANALETA DE 6 PULGADAS	M2	90.00	L. 100.00	L. 9,000.00
22	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	GLOBAL	1.00	L.1,500.00	L. 1,500.00
	TOTAL				L.68,115.06

y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** **"EL CONSTRUCTOR"** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** **"LA MUNICIPALIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio

**Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y**

**Resuelve**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax:

(504)671-2350

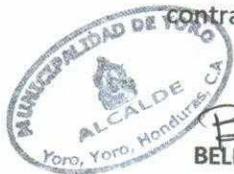
# Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



## CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTALACION

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD Y JOEL CASTILLO** mayor de edad, casado, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1208-1950-00180, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "EL CONTRATISTA", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTALACION, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "DEL CONTRATISTA" quien se compromete a laborar EN LA INSTALACION DE 4 BASUREROS, EN EL PARQUE PRESENTACION QUEZADA, **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS "EL CONSTATISTA"** **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL CONSTATISTA " devengará MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (LPS.1,350.00)-EL 12.5% QUE EL VALOR DE CIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 75/100 (LPA.168.75). SIENDO UN TOTAL A PAGAR DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE MIL CIENTO OCHENTA Y UN LEMPIAS CON 25/100 (LPS.1,181.25) y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULLTAS.** "CONSTRATISTA" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA.. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los dos días del mes de abril del año dos mil diez y siete.



*Belma Aida Reyes L.*  
**BELMA AIDA REYES L**  
ALCALDESA MUNICIPAL



*Joel Castillo*  
**JOEL CASTILLO**  
CONTRATISTA

**Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax: (504)671-2350



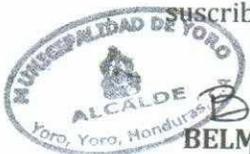
# Alcaldía Municipal

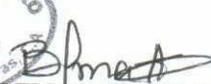


Yoro, Yoro

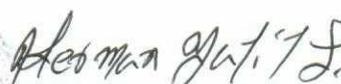
## CONTRATO DE SERVICIOS DE PINTURA

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **HERNAN YALIL LINARES**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1801-1969-00511, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS COMO PINTOR**", que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL PINTOR**" quien se compromete a los Servicios DE PINTOR **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "EL CONTRATISTA" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRA: PINTADO DEL VEHICULO 2.8 MUNICIPAL ASIGANDO AL JEE DE MAQUINARIA PARA SUPERVISAR PROYECTOS. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" devengará por sus honorarios, un monto total de: DIEZ MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS (LPS-10,125.00) - EL 12.5% LPS.1,125 ESTE CONTRATO ES EL VALOR DE NUEVE MIL LEMPIRAS (LPS.9,000.00). -LPS.2,461. EL CUAL ESTE CONTRATO TIENE UN VALOR TOTAL DE SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS (LPS.7,664.00) y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "EL CONTRATISTA" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISIÓN DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.**- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los dos días del mes de mayo del año dos mil diez y siete



  
**BELMA AIDA REYES L**  
ALCALDESA MUNICIPAL



  
**HERNAN YALIL LINARES**  
CONTRATISTA

**Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax:  
(504)671-2350



# Alcaldía Municipal



Yoro, Yoro

## CONTRATO DE SERVICIOS DE FABRICACION PUERTAS DE MADERA

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **ELMER NAHUN RODRIGUEZ PEREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1801-1974-00733, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS** Del EBANISTA. que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** **LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como "**FABRICANTE DE MADERA**" **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONSTRATISTA**" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS: . DE FABRICACION DE 30 PUERTAS DE MADERA RUSTICA CON CONTRAMARCO, PARA CONJUNTOS SANITARIOS CON MEDIDA DE 80 CM. INCLUYENDO LOS CONTRAMARCOS Y HOJA DE PUERTAS DE 28 PULGADAS. PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO DE VIOLENCIA DE GENERO, DONDE SE APOYA A LAS MADRES SOLTERAS DE BAJOS RECURSOS ECONOMICOS, MANCOMUNADO MPDL-MUNICIPALIDAD DE YORO **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus honorarios, un monto total de: **LPS.1,800.00. SIENDO UN TOTAL A PAGAR DE ESTE CONTRATO: POR CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (LPS.54,000.00)** y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las

**Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (994) 671 2971, 6712972 Fax:

# Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro

## CONTRATO DE SERVICIOS DE EBANISTERIA

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N° 1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **BAUDELIO MARTINEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1805-1984-00349 actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE EBANISTERIA** que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**DEL EBANISTA**" quien se compromete a laborar como "**FABRICADOR DE MADERA,** **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONSTRATISTA**" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS:REPARACION DE 5 PUERTAS PINTADAS Y BARNIZADAS UBICADAS EN LA POSTA MUNICIPAL de CHANCAYA.**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EBANISTA**" devengará por sus honorarios, LA CANTIDAD DE LPS.1,500.00 C/PUERTA. ESTE CONTRATO TIENE UN VALOR TOTAL DE SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (LPS.7,500.00) y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONSTRUCTOR**" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los veinte y seis días del mes de abril del año dos mil diez y siete.



*B. Reyes*  
**BELMA AIDA REYES L**  
ALCALDESA MUNICIPAL

*B. Martínez*  
**BAUDELIO MARTINEZ MARTINEZ**  
CONTRATISTA

**Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax: (504)671-2350

# Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



## CONTRATO DE SERVICIOS

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **ABRAHAN HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1801-1953-00218, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA (CHAPEA)**", que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL ELECTRICISTA**" quien se compromete a laborar como "**CHAPEADOR**", **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONTRATISTA**" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS: CHAPEA O LIMPIEZA DEL CEMENTERIO GENERAL, UBICADO EN BRISAS DEL CERRITO DE ESTA CIUDAD. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus honorarios, un monto total de: CINCO MIL LEMPIRAS (LPS.5.000.00). y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE**

**Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax:

# Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro

obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez y siete.



*[Signature]*  
BERMA AIDA REYES L  
ALCALDESA MUNICIPAL

*[Signature]*  
ABRAHAN HERNANDEZ  
CONTRATISTA

**Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y Resuelve**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax:

# Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro

## CONTRATO DE SERVICIOS DE PINTADO

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **JUAN FIDOLINO CALIX GARCIA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1801-1956-00397, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS PARA PINTADO**", que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL PINTOR**" quien se compromete a los Servicios de Elaboración de Logotipo de la Jefatura de Estación, en la comunidad de Subirana, Yoro. **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONSTRTATISTA**" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS: 1,838 MTRS2 POR LA CANTIDAD DE LPS.20.00, LIJADO DE PAREDES, MASILLADO Y SELLADO. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus honorarios, un monto total de: LIJADO MASILLADO Y SELLADO, por la cantidad de lps.36,760.00, pintado de 1838 mts2 por la cantidad de lps.20.00 (3 manos). por la cantidad de lps.36,760, pintado de techo, paredes y zocalo. SIENDO EL VALOR TOTAL DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE LPS.73,520.00-12.5% LPS.9,190.00, PARA UN TOTAL A PAGAR DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE LPS.64,330.00 y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.**- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los diez días del mes de mayo del año dos mil diez y siete.

BELMA AIDA REYES L  
ALCALDESA MUNICIPAL



JUAN FIDOLINO CALIX  
CONTRATISTA

**Somos una Municipalidad que: Atiende, Entiende y**

**Resuelve**

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tels: (PBX) (504) 671-2971, 6712972, Fax:  
(504)671-2350

municipalidadyoro@hotmail.com